DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	*DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -*		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	*CARGO: Director Ejecutivo*	*FECHA: 01/08/2024*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación requerida, de manera que los contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad requiere los servicios de una persona natural o jurídica para prestación de servicios de apoyo para realizar labores complementarias en la supervisión y apoyo administrativo de los proyectos que adelanta la Asociación de Municipios Amoccidente en Antioquia

Teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de planta con las características requeridas para realizar las actividades antes descritas, se requiere llevar a cabo el proceso mediante un acompañamiento externo.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

AMOCCIDENTE es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante el Numeral 4 del Artículo 20, del Capítulo VI, de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE

1.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia en materia de apoyo técnico para cumplir con en el objeto a ejecutar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.
Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza la supervisión y apoyo técnico de la Asociación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL contrato A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LABORES COMPLEMENTARIAS EN LA SUPERVISIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS AMOCCIDENTE EN ANTIOQUIA.

2.2. Alcance del Objeto a contratar

El contratista, se compromete para con Amoccidente a ejercer su actividad, la cual consiste en labores complementarias en la supervisión y apoyo administrativo de los proyectos que adelanta AMOCCIDENTE

2.3. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

2.4. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

2.5. Partes y sus obligaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: I. **OBLIGACIONES GENERALES**: 1**). ** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato**. 2).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. **3).** Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4).** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. **5).** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6).** Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios de forma mensual. **7).** Acreditar la idoneidad profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos, experiencia y profesionalismo en la materia del objeto contractual. **8)** Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) **9).** Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. **10).** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **11)**

Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **12).** Incluir los servicios y las actividades, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.

II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones y obligaciones:

1. Apoyar al área de planeación con la revisión de los documentos para realizar informe técnico de supervisión.
2. Verificación del cumplimiento de los contratistas auxiliares administrativos, técnicos administrativos y demás personal contratado.
3. Articulación con los auxiliares administrativos y demás áreas de AMOCCIDENTE en cada uno de los proyectos para mitigar los riesgos existentes y mejorar la planeación administrativa.
4. Acompañar los procesos de ejecución de las obras contratadas por la entidad de AMOCCIDENTE en cada uno de los territorios de los diferentes municipios.
5. Verificación de los informes de visita presentados por cada uno de los técnicos administrativos y/o auxiliares administrativos.
6. Mantener contacto directo con los distintos proyectos que visitan los auxiliares administrativos para la realización de los informes y control de los expedientes.
7. Tener conocimiento de las especificaciones técnicas de los distintos contratos que la Asociación tiene con las diferentes entidades buscando con ello el control efectivo de cada uno.
8. Acompañamiento a las visitas técnicas en la verificación del avance de cada uno de los contratos en ejecución.
9. Participar en los comités de obra tanto en los territorios como en salas virtuales.
10. Verificación de los informes presentados por los contratistas de los avances de los contratos, para la autorización de los respectivos pagos y revisión de anexos.
11. Revisar los correos institucionales asignados y atención a las solicitudes de los contratistas, alcaldías entes públicos y demás se debe imprimir las solicitudes y radicarlas para su respectivo trámite legal.
12. Crear y actualizar base de datos de seguimiento de ejecución de las obras de la contratación vigencia 2024.
13. Dar cumplimiento a las políticas de MIPG implementadas en la asociación según decreto 1499 de 2017.
14. Presentar a la dirección el formato único de inventario documental, tanto de los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación de este contrato.
15. Presentar al supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente para revisión del supervisor.
16. Cumplir con las políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, AMOCCIDENTE se obliga a: **1).** Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. **2).** Suministrar al contratista la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual (documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada). **3).** Colaborar con EL CONTRATISTA a

través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. **4).** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los honorarios previstos en la cláusula sexta del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **5).** Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato. **6).** Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, de ser procedentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, tal como lo autoriza el Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para el presente contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS ML ($11.000.000)

4.2. Forma de Pago.

El valor del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ML ($11.000.000), los cuáles serán cancelados por AMOCCIDENTE en pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($2.200.000) con corte al 30 de cada mes, previo al recibo de Informe de actividades, cuenta de cobro, el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y riesgos laborales, lo anterior deberá contar con informe de supervisión y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.3. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009	00105	$11.000.000

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA

PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y tal como se dejó establecido en el estudio previo, no se constituirá garantía dado que no se tipifica riesgo en la ejecución del contrato.
6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
La Supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo de AMOCCIDENTE, o quien este delegue
7. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00105 del 01 de agosto de 2024
2	Incorporación en el plan anual de adquisición

ORDENADOR: FIRMA: _____

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE